

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Oferta económica"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, Literal A, y numeral 2.2.2, de las bases administrativas SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para la ADMISIÓN DE LA OFERTA."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, no se pedirá ningún documento adicional que no estén indicados en las bases Integradas ¿(¿) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que deben formularse la ofertas y efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Oferta económica"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, Literal B, y numeral 2.2.1.2 perteneciente a la ""Sección Específica"", y de los ""TDR"", SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para la EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, no se pedirá ningún documento adicional que no estén indicados en las bases Integradas ¿(¿) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que deben formularse la ofertas y efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las bases administrativas SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, no se pedirá ningún documento adicional que no estén indicados en las bases Integradas ¿(¿) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que deben formularse la ofertas y efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 22:59:28

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

En el orden de ideas de la consulta anterior, de presentarse el caso que no se haya delimitado en los ""Requisitos para perfeccionar el contrato"" la acreditación del personal no clave, ¿se entenderá que la documentación de este deberá ser presentada al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación?

Es pertinente agregar, que, al momento de suscribir el contrato, las obligaciones contractuales se aceptaron por las partes interesadas; no obstante, la ejecución de las prestaciones no siempre inician de efectuado lo anterior. Usualmente tardan entre un (01) mes a más en hacerse efectivo.

De ese sentido, a los profesionales propuestos, ya sean claves o no claves, se los proponen con la promesa de formalizar el vínculo laboral; sin embargo, debido a retrasos u otros factores que son ajenos de responsabilidad del contratista, terminan desistiendo al puesto pretendido.

Ello implica la búsqueda de otros profesionales que cumplan y/o superen con el mismo perfil, situación que genera trastornos administrativos.

De lo expuesto, solicitamos a vuestro despacho, de ser el caso, permita la presentación de la documentación del personal no clave al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Agradeceremos al Comité que absuelva de manera sustentada y motivada."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, luego de analizar la presente consulta, indica que los cambios del personal acreditado serán evaluados por la entidad tomando en consideración lo dispuesto en el contrato y en los términos de referencia en la etapa de ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

Ruc/código : 20606119098

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Fecha de envío : 07/04/2025

Hora de envío : 22:59:28

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Con respecto al cuadro de otras penalidades. numeral 1, señalan lo siguiente:

""Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento."" , se impondrá el 0.5% UIT por cada día de ausencia. Al respecto, ¿qué sucede cuándo luego de haber suscrito el contrato, éste todavía se ejecuta?.

Es pertinente mencionar que los profesionales propuestos son contratados bajo criterios y estimaciones del tiempo de la ejecución; es decir, si el inicio de ejecución demora más del tiempo proyectado, es razonable que éste personal opte por otras oportunidades laborales, de inmediata ejecución y de igual o mayor remuneración.

Bajo el contexto antes descrito, existen circunstancias que son ajenas de responsabilidad al Contratista. De ese sentido, el Contratista, con propósito de velar con el fin público del contrato, se verá forzado a gestionar los cambios correspondientes respecto a la plana profesional propuesta inicialmente.

Se solicita al Comité de Selección, absuelva si corresponde la aplicación de penalidad, según el caso expuesto.

Agradeceremos se sirvan absolver la presente consulta de manera sustentada y motivada."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el marco de lo dispuesto en el numeral 190.2 del art 190 del RLCE, el computo de los sesenta (60) días calendarios de permanencia mínima obligatoria el personal propuesto por el contratista se realiza desde el inicio de su participación efectiva en la ejecución de las prestaciones del contrato. Cabe precisar que este periodo mínimo obedece a con contexto regular en el que los plazos contractuales y/o reglamentarios inician oportunamente sin verse afectados por eventos ajenos a la voluntad de las partes.

Cuando el inicio previsto para la participación efectiva del personal propuesto por el contratista fuera postergado debido a situaciones o eventos no atribuibles a este o a las partes, como por ejemplo retraso en el inicio de la ejecución del proyecto en donde dicho personal realizara sus actividades, corresponderá a la Entidad contratante evaluar el caso concreto (debidamente sustentado) a fin de verificar si se configura o no el incumplimiento del contratista respecto a su obligación de ejecutar sus prestaciones con el plantel ofertado, PUDIENDO considerar dicho periodo en que se postergo el inicio de participación efectiva por causas no imputables como parte del periodo mínimo de permanencia que exige el numeral 190.2 del RLCE, lo señalado se encuentra fundamentado en la Opinión 12-2025-OSCE-DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20606119098 | Fecha de envío : 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : 22:59:28 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Comité de Selección, se observa lo siguiente:

Según el número 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSULTORÍA DE OBRA, la etapa de liquidación no se ecunetra establecida; sin embargo, según el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento, el plazo es de 60 días calendario, ¿este plazo sera considerado para el presente proceso?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, LO SOLICITADO SE INDICA EN LAS BASES INTEGRADAS FOLIO 31 TERMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20606119098 | Fecha de envío : 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : 22:59:28 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para la elaboración de la oferta, Se solicita indicar si en el Anexo 04 se deberá colocar únicamente el plazo total del servicio, sin necesidad de desagregar el plazo de prestación del servicio o se debe presentar el plazo desagregado según los requerimientos mínimos, para evitar que la presentación de este anexo no sea causal de descalificación por parte del comité de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de ejecución de la supervisión de ejecución de obra es de 270 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Se consulta al comité indicar si validara en su totalidad los montos de los contratos, que registren aplicación de penalidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta que este monto si bien fue descontado por un acto administrativo, ha sido facturado y pagado por la entidad, y está incluido como monto de experiencia en el monto vigente del contrato indicado en la constancia de prestación del servicio además de ello debe tenerse en cuenta que la ley y reglamento no indican nada al respecto, existiendo un vacío legal sobre ello.

De ser negativa la respuesta, y se indique que el monto de la penalidad debe ser descontado para que el contrato sea válido, se solicita al comité sustentar su respuesta, con argumentos legales de las áreas correspondientes.

Se solicita esto, con finalidad de ampliar la pluralidad de postores, respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la experiencia considerada en el marco de la contratación pública es aquella obtenida por el postor como consecuencia de una transacción en el mercado ¿según lo preceptuado en la referida normativa-; en otras palabras, solo puede considerarse como válida aquella experiencia que el postor haya adquirido luego de ejecutar una determinada prestación a cambio del precio pactado, de conformidad con las condiciones previstas en la Ley y en las normas que la desarrollen.

Ahora bien, la experiencia resulta ser un elemento intangible inherente a cada uno de los postores y debe ser acreditada a efectos de verificar que se cumple con el referido requisito de calificación.

Sobre el particular, las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225¿, referidas a la contratación de consultoría de obras establecen en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica los requisitos de calificación que la Entidad puede emplear en dichas contrataciones, precisando que la experiencia del postor en la especialidad se medirá en función a la facturación en consultorías de obras similares, la cual se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la denominacion a consignar en el Anexo N° 06 para el PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO será DIAS CALENDARIOS o solo DIAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara Días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20606119098 | Fecha de envío : 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : 22:59:28 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuándo el profesional pertenece a otra región y deba de tener sus bajadas, conforme lo establece las leyes laborales reguladas por el Ministerio de Trabajo, y estas se hayan previsto en un cronograma comunicado con anticipación a la Entidad, ¿será pasible de penalidad?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que de conformidad con lo señalado en el numeral 40.1 de la LCE es responsabilidad del contratista ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo de conformidad con el artículo 164 del reglamento, el contratista debe cumplir con sus obligaciones reglamentarias. En este sentido el contratista debe proveer su cumplimiento, así como las que establece la normativa de contrataciones art 190

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Es de conocimiento público, que las Entidades determinan el horario de atención de su Mesa de Partes presencial, siendo válidos / aceptados / recepcionados como tal, todo documento ingresado en el rango de horario establecido. En ese orden de ideas, en virtud de la Ley N° 31170, toda Institución Pública, está obligada a implementar una Mesa de Partes Digital (MPD) o Virtual.

Sobre el particular, dado el caso, si la Entidad cuenta con su MPD, ¿ésta se encuentra sujeta a las mismas condiciones del horario presencial? Es decir, si el documento remitido a través de la MPD, fue enviado fuera del horario designado, será recibido al día siguiente hábil.

Es necesario precisar, de acuerdo a la Resolución Nro. 0518-2024/SEL-INDECOPI del 02 de agosto de 2024, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas declaró ilegal la retribución horaria para la recepción de documentos a través de la MPV.

Cabe mencionar, que de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 075-2023-PCM del 20 de junio de 2023, modificó el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, estableciendo que los documentos presentados a través de la MPV, después del horario de atención de la Entidad, y hasta las 23:59, se considerarán recibidos el día siguiente hábil. De lo último, encontramos jurisprudencia similar en las resoluciones N° 0481-2021/SEL, N° 0074-2022/SEL, N° 0698-2021/SEL y N° 0518-2024/SEL.

De lo expuesto, solicitamos que para los efectos de presentación del perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución de éste, se permita la presentación de documentos a través de la MPD, en concordancia a lo resuelto en los pronunciamientos antes descritos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara se cumple con lo establecido en el folio 20 de las bases integradas, ¿(¿) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que deben formularse la ofertas y efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 22:59:28

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Bajo el contexto de la solicitud anterior, las Entidades se rigen a la recepción de cualquier documento de acuerdo al horario de su mesa de partes. No obstante, no sucede lo mismo cuando se trató de remitir al contratista algún tipo de documento. La Entidad asume que el documento será recepcionado por el contratista con la sola notificación de éste, sin respetar el horario de envío.

Es decir, las Entidades suelen notificar electrónicamente los documento fuera del horario de atención del contratista, y que, en casos de documentos que tengan carácter de urgencia y contengan un determinado plazo de atención, este será contabilizado, para efectos de la Entidad, a partir de la fecha de notificación (hasta las 23:59 horas).

Por ello, en virtud del cumplimiento del Principio de Transparencia, se solicita que, el horario de la MPD que determinará su distinguido despacho, considerando los antecedentes alcanzados, sea restrictivo tanto para la Entidad como para el Contratista, al momento de la fecha de recepción de documentos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara se cumple con lo establecido en bases integradas, ¿(¿) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que deben formularse la ofertas y efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en notificar a la supervisión la aprobación y/u observación de su informe mensual, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a través de mesa de partes?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El supervisor presentara a la entidad la documentación (productos), como resultado de la prestación de los servicios, los cuales serán evaluado por el área usuaria para la emisión de su conformidad, previa a su pago, en concordancia a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento. Entidad dispone de un plazo máximo de veinte (20) días para notificar a la Supervisión la conformidad u observaciones a los siguientes productos que presentará la Supervisión:

- Informe técnico de revisión de expediente técnico.
- Plan de trabajo.
- Valorizaciones de obra.
- Informes mensuales.
- Informes especiales.
- Informe Final de Supervisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20606119098 | Fecha de envío : 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : 22:59:28 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO, del CAPITULO V: PROFORMA DEL CONTRATO, también describe que la entidad deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, del día de otorgada la conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20606119098 | Fecha de envío : 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : 22:59:28 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo para la aprobación y/u observación del entregable final, se deberá considerar lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20606119098 | Fecha de envío : 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : 22:59:28 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo para la aprobación y/u observación de la valorización de supervisión, se deberá considerar lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo para la aprobación y/u observación del entregable final, se deberá considerar lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 22:59:28

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

Al respecto y al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor , es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara se cumple con lo establecido en bases integradas, ¿(¿) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que deben formularse la ofertas y efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20606119098 | Fecha de envío : 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : 22:59:28 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que se pronuncie y notifique a la supervisión, sobre la liquidación de obra, y de la liquidación de supervisión, respectivamente, tomando como referencia el día siguiente de haberse presentado por mesa de parte a la Entidad?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los plazos para realizar el pago, después de haberse aprobado la liquidación de supervisión, son los plazos que se encuentran establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20606119098 | Fecha de envío : 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : 22:59:28 |

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que realice el pago en caso se haya dado la aprobación de la liquidación de la supervisión, tomando como referencia el día siguiente de recepcionado la notificación de aprobación de la liquidación?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los plazos para realizar el pago, después de haberse aprobado la liquidación de supervisión, son los plazos que se encuentran establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Todo contrato debe de guardar un equilibrio de las partes que intervienen, Es por ello que solicito al comité de selección en caso de un litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos del Centro de arbitraje que el consultor considere, de igual manera la entidad, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente..." Toda vez que uno debe de ser libre de elegir en donde podría llevar su arbitraje, y no que se imponga. "

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara se cumple con lo establecido en bases integradas, $\zeta(\zeta)$ las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que deben formularse la ofertas y efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones ζ .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

De la revisión de las bases administrativas, se puede observar que las bases se encuentran ilegibles, no pudiendo formularse los respectivos cálculos y costos inmersos, con propósito determinar la viabilidad de la consultoría..

Por lo tanto, agradeceremos a vuestro distinguido despacho, agregue la estructura de costos en formato PDF y/o EXCEL, al momento de la integración de las bases, a fin de brindar a los postores información clara y transparente."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación del participante, no fundamenta cual es el motivo o sustento para proporcionar el archivo editable ¿Excel¿ ahora bien, VERIFICADO se observa las bases sy partes integrantes del escaneado este es legible y de fácil revisión, para el cálculo y elaboración de la oferta económica.

Asimismo, el Comité de Selección es competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, tal como lo indica el numeral 43.3 del artículo 43 del RLCE. Así mismo que de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado SEACE, aprobada mediante Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE y modificatorias, la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información. Además, la normativa de Contrataciones del Estado no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable, lo señalado se encuentra fundamentado en el Pronunciamiento N° 006-2024/OSCE-DGR. sin embargo se adjunta la estructura del presupuesto en forma nitida y legible

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Solicitamos aclarar las siguientes inquietudes:

1. En el caso que a la firma de contrato del consultor de obra no se haya iniciado la ejecución de la obra, el tiempo que transcurre desde la firma de contrato del consultor de obra y el inicio de la ejecución de obra, de que manera serán reconocidos los gastos en que incurra el consultor de obra, tales como los pagos mensuales por la garantía de fiel cumplimiento.
2. En el intervalo de tiempo entre la firma de contrato del consultor de obra e inicio de la ejecución de la obra, será posible el cambio de profesionales clave sin incurrir en penalidades por estra justificado, ya que el consultor de obra no es el responsable de la no iniciación de la obra"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el marco de lo dispuesto en el numeral 190.2 del art 190 del RLCE, el computo de los sesenta (60) días calendarios de permanencia mínima obligatoria el personal propuesto por el contratista se realiza desde el inicio de su participación efectiva en la ejecución de las prestaciones del contrato. Cabe precisar que este periodo mínimo obedece a con contexto regular en el que los plazos contractuales y/o reglamentarios inician oportunamente sin verse afectados por eventos ajenos a la voluntad de las partes.

Cuando el inicio previsto para la participación efectiva del personal propuesto por el contratista fuera postergado debido a situaciones o eventos no atribuibles a este o a las partes, como por ejemplo retraso en el inicio de la ejecución del proyecto en donde dicho personal realizara sus actividades, corresponderá a la Entidad contratante evaluar el caso concreto (debidamente sustentado) a fin de verificar si se configura o no el incumplimiento del contratista respecto a su obligación de ejecutar sus prestaciones con el plantel ofertado, PUDIENDO considerar dicho periodo en que se postergo el inicio de participación efectiva por causas no imputables como parte del periodo mínimo de permanencia que exige el numeral 190.2 del RLCE, lo señalado se encuentra fundamentado en la Opinión 12-2025-OSCE-DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20606119098 | Fecha de envío : 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : 22:59:28 |

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar ¿cuál será el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N° 3?, evitando así generar confusiones al momento de elaborar las ofertas y posibles nulidades del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara el objeto de la convocatoria es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE DE LA PROVINCIA DE CANDARAVE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar ¿cuál será el plazo de la convocatoria a consignar el ANEXO N° 4?, evitando así generar confusiones al momento de elaborar las ofertas y posibles nulidades del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara el plazo es 270 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

Ruc/código : 20606119098

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Hora de envío : 22:59:28

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: -**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberá considerar lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

Ruc/código : 20606119098

Nombre o Razón social : AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.

Fecha de envío : 07/04/2025

Hora de envío : 22:59:28

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a)...

De acuerdo con lo señalado en las bases, se requiere que las empresas participantes acrediten su inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD), administrado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N° 29973 y Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 102-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Promoción de Empresas que Emplean Personas con Discapacidad, establece en su artículo 4 que la constancia de inscripción vigente en el REPPCD constituye el documento habilitante para acceder a los beneficios diferenciados en los procesos de contratación con el Estado.

Sin embargo, con el propósito de evitar omisiones o errores en la presentación de nuestra propuesta, agradeceremos se nos pueda precisar si, además de la constancia de inscripción vigente en el REPPCD, se requiere la presentación de algún otro documento adicional para acreditar de manera completa esta condición ante el Comité de Selección (por ejemplo, declaración jurada, acreditación de número de trabajadores con discapacidad, o cualquier otro documento relacionado), o en todo caso solo bastara con la presentación de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

De antemano solicitamos al comité de selección la atención prestada a la presente para asegurar el correcto cumplimiento de los requisitos legales y formales exigidos en el proceso."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los participantes de acuerdo a lo establecido en el reglamento y las bases, para que los postores accedan al beneficio de desempate analizado y obtengan el primer lugar en el orden de prelación, deben presentar en su oferta la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, además de acreditar en la misma oferta, tener la tal condición de acuerdo con la normativa de la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité de Selección:

En aras del cumplimiento del Principio de Transparencia (Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad), respecto a los Factores de Evaluación, ""Metodología Propuesta"", asigne un puntaje a cada punto y/o ítem (la presente consta de 06) en forma proporcionada, de acuerdo a la envergadura de cada uno. Ello incentivará la mayor concurrencia y participación de postores, garantizando, en forma transparente, sin ningún tipo de direccionamiento, la admisibilidad, calificación y evaluación de sus ofertas sin que estén condicionadas al cumplimiento integro de este factor, permitiendo su calificación según los puntos acreditados."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la metodología solicitada se necesita que se cumplan todos los requisitos para poder asignar el puntaje de 30 puntos por la cual es requisito indispensable en cumplimiento del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité de Selección, aclarar lo siguiente:

¿Qué fecha de inicio se considerará para la elaboración de la Programación GANTT y PERT CPM, requeridos en la Metodología de los Factores de Evaluación?

¿La fecha será tentativa a criterio del postor o será propuesto por vuestro despacho? En caso de ser este último, agradeceremos se sirva brindarnos la fecha."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el cronograma de desarrollo de actividades a presentar en la metodología propuesta, el consultor deberá asumir la fecha de inicio de obra, respetando el plazo de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606119098 | Fecha de envío : | 07/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C. | Hora de envío : | 22:59:28 |

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Respecto a los similares objetos de convocatoria, se pone en conocimiento que las construcciones de Edificios Multifamiliares, Edificios Administrativos, Construcción de Auditorios, Centros Comerciales, entre otros, cuenta con ingeniería especializada. En ellas encontramos tales como:

- Estructura (calzaduras, pilotes, excavación para sótanos, aislantes sísmicos, estructuras mixtas, aporticadas), vigas de acero de luces mayores a 20 metros y/o vigas post tensadas o pre tensadas, losas de alta resistencia pre fabricadas y/o viguetas pre fabricadas, así como también fabricadas in situ.
- Arquitectura: Diseños modernistas, estacionamientos, acabados de alta calidad trabajo y manejo de mármol, porcelanatos, acabados en diferentes tipos, tales como: microcementos, etc.
- ISS: Trabajos de instalaciones de agua y desagüe, cisternas para agua contra incendios, instalaciones de fluxómetros, instalaciones de bombas hidroneumáticas, instalaciones de tuberías de agua contra incendio instalaciones extintores, entre otros.
- IIEE: Cableado, alumbrado, instalaciones de sub estaciones. Toda la especialidad se suele trabajar bajo el sistemas LEED (edificios sustentable)
- INST. ELECTROMECHANICAS: Instalación de ascensores, montacargas para discapacitados, instalaciones de sistemas de aire acondicionado, grupos electrógenos, entre otros.
- INST. ELECTRONICAS: Sistematizaciones de todos los departamentos, instalaciones de voz y data, cámaras de videovigilancia, alarmas de seguridad, entre otros.

Por todo lo expuesto, SOLICITO a vuestro distinguido despacho, amplíe los servicios de consultoría similar y permita la integración de los siguientes: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, EDIFICIOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, OFICINAS GUBERNAMENTALES, CENTROS COMERCIALES, POLICLINICOS, CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, UNIVERSIDADES, PUBLICOS O PRIVADOS.

Como postor, sometemos a su consideración el cumplimiento de:

- LIBERTAD DE CONCURRENCIA (Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen...)
- COMPETENCIA (Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia)
- IGUALDAD DE TRATO (Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas, y en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto)"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la precisión que el cuestionamiento del participante carece de sustento técnico legal por lo que se hace la precisión en vista del artículo de la LCE señalado, que el comité de selección solicito al ÁREA USUARIA que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente: El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Numeral 16.1, dispone que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación...". Así mismo, el Artículo 29 "Requerimiento" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Numeral 29.8 señala que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANADARVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE

Especifico 3.2 C -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". por lo que se NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null